



DOÑA CONSUELO PÉREZ RUIZ, ACCIDENTALMENTE, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (C. Real).

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **31 de agosto de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“”3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CASA PALACIO JUAN JÉDLER (PALACIO DE LOS FÚCARES) EXPEDIENTE 5/2022.

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Julio de 2022, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de "Obras de Reparación de la cubierta de la Casa Palacio Juan Jédler " Expediente nº 5/2022, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159.6 de la citada Ley.

Durante el plazo de DIEZ días hábiles, de presentación de ofertas en el procedimiento de contratación del contrato administrativo de obras de Reparación de la Cubierta de la Casa Palacio Juan Jédler (Palacio de los Fúcares), procedimiento abierto simplificado abreviado, nº de expediente 5/2022, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones: ÚNICA.- PROISUR VIALES DEL SUR.- CIF b23693328.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 16 de agosto de 2022, habiéndose presentado una única oferta por PROISUR VIALES DEL SUR S.L y obteniendo la siguiente puntuación:

Licitadora	Propuesta económica	Puntuación obtenida
PROISUR VIALES DEL SUR S.L.	43.957,00 euros más 9.230,97 euros de IVA.	100 Puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor y única oferta económica es la presentada por PROISUR VIALES DEL SUR S.L, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Municipal de fecha 29 de agosto de 2022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil PROISUR VIALES DEL SUR S.L, con CIF nº B23693328, el contrato administrativo de **obras** de Reparación de la Cubierta de la Casa Palacio Juan Jédler (Palacio de los Fúcares) – expediente número 5/2022, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por importe de 43.957,00 euros más 9.230,97 euros de IVA y una duración de dos meses.

SEGUNDO.- Notificar a la mercantil PROISUR VIALES DEL SUR S.L el presente acuerdo, haciéndole saber que mediante la firma de aceptación por la contratista de la resolución de adjudicación, el presente contrato se entenderá formalizado a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a D. Diegro Crespo Lara, Aparejador del Servicio Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Almagro".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta".

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
LA ALCALDÍA